

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE
VEHÍCULOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REF. CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0001**

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
mayo 2024

LEFF Hmc
CUDR

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Descripción del bien.....	4
4. Valor referencial	8
5. Lugar de entrega del (los) bien (es).....	8
6. Tiempo para la entrega del (los) bien (es).....	8
7. Cronograma de actividades	9
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" ..	10
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	10
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	11
9. Documentación para presentar	11
10. Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	11
10.1 Credenciales [Subsanable]:	11
10.2 13	
Documentación técnica: [No subsanable].....	13
11. Contenido de la oferta económica.....	14
11.1. Documentos de la oferta económica "Sobre B".....	15
12. Metodología de evaluación	15
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	16
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	16
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	18
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	18
12.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	19
13. Criterio de adjudicación.....	20
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	20
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	20
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	21
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación.....	21
4. Debida diligencia	22
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	23
6. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta.....	24
7. Confidencialidad de la evaluación	24
8. Desempate de ofertas.....	24
9. Adjudicación	25
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	25
11. Adjudicaciones posteriores	25
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	26
1. Plazo para la suscripción del contrato	26
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	26
3. Gastos legales del contrato:	26
4. Vigencia del contrato	27
5. Supervisor o responsable del contrato	27
6. Entregas a requerimiento	27
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	27
8. Suspensión del contrato.....	27
9. Modificación de los contratos	27

LEFA Hmc
CUDR

10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	28
11.	Condiciones de pago y retenciones.....	28
12.	Subcontratación	28
13.	Recepción de los bienes	29
14.	Finalización del contrato.....	29
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	29
16.	Penalidades por retraso.....	30
17.	Causas de inhabilitación del registro de proveedores del estado.....	30
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		30
1.	Siglas y acrónimos.....	30
2.	Definiciones	31
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	32
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	33
5.	Marco normativo aplicable.....	33
6.	Interpretaciones	34
7.	Idioma.....	35
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	35
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	35
10.	Derecho a participar.....	36
11.	Prácticas prohibidas.....	36
12.	De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia. ...	37
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	38
14.	Contratación pública responsable.....	38
15.	Firma digital	39
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	39
17.	Anexos documentos estandarizados.....	39

LEAF Hmc
CUDR

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), es el órgano superior de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Constituye un órgano de carácter autónomo con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, en virtud, a los precedentes del Tribunal Constitucional. Partiendo de la independencia administrativa-financiera conferida por la constitución, este órgano toma como parámetro las directrices la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley n.º 340-06"); sin embargo, se encuentra fuera de la jurisdicción de la Dirección General de Contrataciones Públicas, órgano rector en materia de contratación pública en República Dominicana.

Dentro de las necesidades identificadas e incluidas en el plan anual de compras y contrataciones por la CCRD, se requiere la adquisición de vehículos, con miras a mejorar las actividades que desarrolla este órgano.

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación en el proceso de adquisición de vehículos para uso de la institución, bajo la modalidad de licitación pública nacional y referenciada como CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0001, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

Para cumplir con esta meta, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), ha consignado para este año 2024 la adquisición de vehículos para uso de la institución.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el proceso de "Adquisición de vehículos para uso de la institución" de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **Vehículos de pasajeros** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **25100000 - Vehículos de Motor**.

3. Descripción del bien

Las especificaciones técnicas de los bienes que requiere la **Cámara de Cuentas de la República Dominicana** que le oferten en esta licitación conforme su objeto, que es la adquisición de vehículos para uso de la institución y acorde a sus respectivos ítems, son los siguientes:

LEPA HMC
CUDR

Ítem	Camioneta doble cabina 4x4 automática	Cantidad: 7
1	Año 2024	
	Motor 2.0 a 3.2L., 4 - 5 cil. 150HP o superior, turbodiésel.	
	Transmisión automática de 6 velocidad + reserva.	
	Selector de tracción eléctrica (2H, 4H y 4L).	
	Bloqueador de diferencial trasero	
	Aros de 16 pulgadas mínimo.	
	5 pasajeros.	
	Mínimo 6 bolsas de aire (delanteras y traseras).	
	Sistema de frenos ABS	
	Asientos en piel	
	Guía hidráulico	
	Cristales, retrovisores y seguros eléctricos	
	Llave con mando a control remoto	
	Encendido convencional o por botón	
	Sensor de reservas	
	Radio AM/FM/CD MP3/ USB.	
	Cámara de reserva	
	Protector de cama	
	Suspensión trasera combinada (muelle y amortiguadores)	
	Color blanco	
Garantía mínima de 3 años o 100mil km (lo que ocurra primero)		
Equipo (Kit) de herramientas compuesto por:		
• Neumático de repuesto, gato hidráulico, varilla, llaves de rueda, alicate y destornillador.		
• Alfombra originales		

HMC LRFH

Ítem	Todo terreno 4X4.	Cantidad 1
2	Motor de 3.8 a 4.0 L, de 6 cilindros, a gasolina	
	4WD	
	Transmisión automática de 5 velocidades mínimo + reserva	
	Fuerza motriz: de 250 a 290Hp	
	Aros de 18 pulgadas mínimo	
	7 pasajeros	
	6 bolsas de aire mínimo	

Q40R

Sistema de frenos ABS
Asiento en piel y delantero eléctrico
Guía hidráulico
Cristales, retrovisores y seguros eléctricos
Llave con mando a control remoto (llave inteligente)
Sensores de parqueo delantero y trasero
Radio AM/FM/CD/ MP3/ USB
Cámara reserva de fábrica
Sun roof
Estribos laterales
Año 2024
Encendido convencional (NO llave inteligente)
Color Negro
Garantía: 3 años o 100mil km (lo que ocurra primero)
Equipo (Kit) de herramientas compuesto por:
• Neumático de repuesto, gato hidráulico, varilla, llaves de rueda, alicate y destornillador.
• Alfombra originales

Ítem	Todo terreno 4WD Full.	Cantidad 5
3	Motor de 2.5 a 2.8L, de 4 cilindros turbodiésel	
	4WD o Superior.	
	Transmisión automática de 5 velocidades mínimo + reserva	
	Fuerza motriz: de 2000 a 355Hp	
	Aros de 18 pulgadas mínimo	
	7 pasajeros	
	9 bolsas de aire mínimo	
	Sistema de frenos ABS, EBD y BA	
	Asiento en piel con posiciones eléctricas	
	Guía hidráulico	
	Cristales, retrovisores y seguros eléctricos	
	Llave inteligente con mando a control remoto	
	Sensores de parqueo trasero	
	Radio AM/FM/ MP3/ USB	
	Cámara reserva, delantera y en laterales	
	Estribos laterales	
	Color negro	
	Año 2025	
	Garantía: 3 años o 100mil km (lo que ocurra primero)	
Equipo (Kit) de herramientas compuesto por:		

Hmc LEFH

CyDR

<ul style="list-style-type: none"> • Neumático de repuesto, gato hidráulico, varilla, llaves de rueda, alicate y destornillador. • Alfombra originales
--

Ítem	Minibuses de 16 pasajeros	Cantidad 2
4	Motor 2.8 Lts mínimo., 4cil. 150hp a 200hp, Turbodiesel	
	Transmisión automática de 6 velocidades + reversa	
	2WD, tracción trasera	
	Aros de 16 pulgadas con tapa aros de lujos	
	16 pasajeros.	
	2 bolsas de aire (mínimo)	
	Sistema de frenos ABS, BA y EBD	
	Guía hidráulico	
	-Encendedor y cenicero	
	Cristales y retrovisores eléctricos	
	Espejo retrovisor interior y laterales	
	Seguros eléctricos	
	Puertas de acceso laterales	
	Jumpers de uretano de color negro	
	Apoyos cabeza delantero	
	Radio AM/FM/ MP3 / USB CON 6 bocinas	
	Cámara de reversa	
	Protector de sol	
	Guía hidráulico y de posición	
	Doble aire acondicionado con salida para cada fila de asiento	
	Alfombras delanteras de goma originales, lavables acorchadas	
	Última fila de asientos plegables	
	Año: 2024	
	Cinturones de seguridad para todos los asientos	
	Goma de repuesta en la parte de abajo	
	Suspensiones reforzadas	
Garantía mínima: 3 años o 100mil km (Lo que ocurra primero)		
Equipo (Kit) de herramientas compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • Neumático de repuesto, gato hidráulico, varilla, llaves de rueda, alicate y destornillador. • Alfombra originales 		

H m c LEFA
 CUDR

Si las propuestas técnicas que no cumplen en al menos unos de las características respecto a la descripción y especificaciones de los bienes detallados en este apartado serán descalificadas sin más trámite.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a sesenta y ocho millones novecientos diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$68,910,000.00), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación y el cual se divide de la siguiente manera:

N.º	Descripción	Cantidad	Precio presupuestado
1	Camionetas doble cabina	7	3,054,000.00
2	Minibús de 16 pasajeros	2	4,074,000.00
3	Vehículo Todoterreno Diesel	5	7,014,000.00
4	Vehículo Todoterreno Gasolina	1	4,314,000.00
Total RD\$			68,910,000.00

5. Lugar de entrega del (los) bien (es)

El lugar de entrega de los bienes a adquirir es en la sede central de la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CCRD)**, ubicada en la Av. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, San Carlos, Santo Domingo de Guzmán, RD.

6. Tiempo para la entrega del (los) bien (es)

Los bienes deberán entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante. La entrega no deberá exceder los **sesenta (60) días calendario**, a partir de la firma del contrato, salvo mutuo acuerdo entre la entidad y el contratista contractualmente establecido.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el proveedor, luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega de los bienes propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente pliego de condiciones específicas.

H m c LFFH

BYDA

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	20 de mayo de 2024
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados	11 de junio de 2024
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	21 de julio de 2024
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	03 de julio de 2024 Hasta las 12:00 m.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	03 de julio de 2024 A las 2:00 p.m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento n.º 416-23)	11 de julio de 2024
7. Período de subsanación para el oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento n.º 416-23)	16 de julio de 2024
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	23 de julio de 2024
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	24 de julio de 2024
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	25 de julio de 2024 A las 10:30 a.m.
11. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	24 de julio de 2024
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento n.º 416-23)	29 de julio de 2024
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento n.º 416-23)	02 de agosto de 2024
14. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento n.º 416-23)	05 de agosto de 2024
15. Adjudicación	09 de agosto de 2024
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento n.º 416-23)	A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación: 19 de julio de 2024

HNC LFH

CUDR

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación: 26 de julio de 2024
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento n.º 416-23)	Inmediatamente luego de suscrito el contrato

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento n.º 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la sede de la CCRD, ubicada en la **Av. 27 de febrero, Esq. Abreu, Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, Santo Domingo D.N.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

<p>NOMBRE DEL OFERENTE (Sello Social) Firma del Representante Legal</p> <p>CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B) Referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0001</p>
--

HMC LEFA

CUDR

No se recibirán sobres que no estén debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o, de ser una persona jurídica, la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas "Sobres A" presentadas por los oferentes/proponentes deberán contener la documentación relativa a las credenciales, documentación técnica y financiera, conforme lo indicado a continuación:

10.1 Credenciales [Subsanable]:

a) Documentación legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)

HMC LEFH

CHOR

- 3) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 4) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social.
- 5) Registro de proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **vehículos de motor**, referida en el numeral 25100000 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego.
- 6) Copia de cédula de identidad y electoral del representante legal del contrato
- 7) Copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 8) Copia de nómina de accionistas de la composición accionaria o de participación societaria actualizada y registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de acta de la última asamblea ordinaria o extraordinaria, mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de estatutos sociales, debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Poder de representación otorgado ante notario público, en caso de que proceda. Cuando la empresa oferente esté representada por su presidente o por algún directivo, y siempre y cuando los estatutos sociales le otorguen el poder de representación de la sociedad, no será necesario este requerimiento. (Si aplica). Cuando la empresa oferente esté representada por su presidente o por algún directivo, y siempre y cuando los estatutos sociales le otorguen el poder de representación de la sociedad, no será necesario este requerimiento. (Si aplica)
- 12) Declaración jurada del solicitante ante un notario público, en la que manifieste que:
 - a) No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley n.º 340-06, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social;
 - b) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
 - c) Ni los socios, gerentes ni su personal directivo, (en caso de persona física en su propia persona) no han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
 - d) Que no es una persona expuesta políticamente (PEP), así como ni los socios, accionista, gerentes, personal directivo, (en caso de persona física en su propia persona) y/o persona jurídica. En caso de que exista PEP, identificarlo.
 - e) Que ningún funcionario o servidor público de Cámara de Cuentas de la República Dominicana tiene interés pecuniario en la oferta.
 - f) Que no existe conflicto de interés respecto del proceso que se trata.
 - g) Que no existe ningún acuerdo parcial o total con ninguna persona particular,

Hmc LFFH

CUDR

sociedad comercial, corporación y/o firma para someter varias ofertas bajo nombre distinto.

- h) Que toda la información y/o datos suministrada en el presente proceso es fidedigna y veras.
- 13) Formulario de declaración simple sobre beneficiario final (FORM.DGCP.003), debidamente certificada ante notario público (no requiere legalización de firma).
- 14) Formulario de compromiso ético de los proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.

b) Documentación financiera:

- 1) Estados financieros auditados y su declaración jurada de impuestos sobre la renta (IR2 y todos sus anexos) de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.
- 2) Carta Bancaria o Certificación de Línea de Crédito de una Entidad Financiera o cualquier otro documento que certifique la solvencia financiera o presentar un índice de liquidez igual o superior a 0.90.

10.2 Documentación técnica: [No subsanable]

- 1) Formulario de autorización de fabricante (SNCC.F.047) o documentación que acredite que es representante autorizado de la marca en el país.
- 2) Cronograma que incluya el tiempo de entrega, según el apartado 6, Tiempo para la entrega de los bienes del pliego de condiciones específicas.
- 3) Catálogo de referencia en idioma español de cada uno de los vehículos ofertados y sus especificaciones técnicas detalladas como sean requeridas en las fichas técnicas.
- 4) Documento donde especifique el tiempo y los términos de garantía de cada vehículo ofertado.
- 5) Documentación del distribuidor autorizado que certifique de que la marca y modelo del bien ofertado haya estado presente en el país por un mínimo de veinte (20) años ininterrumpidos para el caso de las todoterrenos y quince (15) años para las camionetas.
- 6) Declaración jurada simple del oferente que asegure tener a su disposición un centro de servicios autorizado por el concesionario a nivel nacional, garantizando el servicio de mantenimiento y reparación durante el período de garantía y después del vencimiento de esta.
- 7) Carta la disponibilidad de entrega de los vehículos en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, en caso de resultar adjudicados.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **acuerdo o promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los consorciados: el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del representante o gerente único del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los

Hinc LEKH
CUDR

integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11. Contenido de la oferta económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el formulario de presentación de la oferta económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), **inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.** El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta **60 días** a partir de la presentación de esta.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

Hmc LEPT
CIDA

- 1) **PÓLIZA DE SEGURO** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
 - 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
 - 3) En beneficio de **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**;
 - 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
 - 5) Con una vigencia de **sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la oferta**
- e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.1. Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) **Garantía de la seriedad de la oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11, literal d del presente pliego de condiciones.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento n.º 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección

HMC LEFH
CUDR

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10 sobre “Documentos de la oferta técnica”, “Sobre A” de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/ No cumple**.

De no cumplirse con uno o cualquiera de los requerimientos no subsanables o inobservar las subsanaciones solicitadas por la entidad contratante a partir del informe preliminar de evaluación técnica, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia junto a las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **Cumple / No Cumple**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 10.1 sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Formulario de evaluación legal		
Documento	Cumple	No Cumple
Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034)		
Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)		
Registro de proveedores del Estado (RPE) actualizado.		
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.		
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social.		
Copia de cédula de identidad y electoral del representante legal del contrato.		
Copia de nómina de accionistas de la composición accionaria o de participación societaria actualizada y registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia de acta de la última asamblea ordinaria o extraordinaria, mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para		

Hinc LEFH
 QYOR

Formulario de evaluación legal		
Documento	Cumple	No Cumple
firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).		
Copia de estatutos sociales, debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Poder de representación otorgado ante notario público, en caso de que proceda. Cuando la empresa oferente esté representada por su presidente o por algún directivo, y siempre y cuando los estatutos sociales le otorguen el poder de representación de la sociedad, no será necesario este requerimiento. (Si aplica)		
<p>Declaración jurada del solicitante ante un notario público, en la que manifieste que:</p> <p>a. No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley n.º 340-06, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social;</p> <p>b. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;</p> <p>c. Ni los socios, gerentes ni su personal directivo, (en caso de persona física en su propia persona) no han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.</p> <p>d. Que no es una persona expuesta políticamente (PEP), así como ni los socios, accionista, gerentes, personal directivo, (en caso de persona física en su propia persona) y/o persona jurídica. En caso de que exista PEP, identificarlo.</p> <p>e. Que ningún funcionario o servidor público de Cámara de Cuentas de la República Dominicana tiene interés pecuniario en la oferta.</p> <p>f. Que no existe conflicto de interés respecto del proceso que se trata.</p> <p>g. Que no existe ningún acuerdo parcial o total con ninguna persona particular, sociedad comercial, corporación y/o firma para someter varias ofertas bajo nombre distinto.</p> <p>h. Que toda la información y/o datos suministrada en el presente proceso es fidedigna y veras.</p>		

HMC LEFH
CUDR

Formulario de evaluación legal		
Documento	Cumple	No Cumple
Formulario de declaración simple sobre beneficiario final (FORM.DGCP.003), debidamente certificada ante notario público (no requiere legalización de firma.).		
Formulario de compromiso ético de los proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.		

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el oferente/proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 10.1 sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología Cumple/No Cumple.

Formulario de evaluación financiera		
Documento	Cumple	No Cumple
1. Estados financieros auditados y su declaración jurada de impuestos sobre la renta (IR2 y todos sus anexos) de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.		
2. Carta Bancaria o Certificación de Línea de Crédito de una Entidad Financiera o cualquier otro documento que certifique la solvencia financiera o presentar un índice de liquidez igual o superior a 0.90.		
Se le aplicarán para su análisis el siguiente indicador producto de promediar los dos años y calcular el indicador de la siguiente manera: 2.1 Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Índice requerido: Mayor o igual a 1.20		

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 10.2 “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación n.º 416-23. En ésta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Hmc LEFH
 CUDR

La forma de evaluación será la siguiente:

Formulario de evaluación técnica		
Documento	Cumple	No Cumple
Formulario de autorización de fabricante (SNCC.F.047) o documentación que acredite que es representante autorizado de la marca en el país.		
Cronograma que incluya el tiempo de entrega, según el apartado 6, Tiempo para la entrega de los bienes del pliego de condiciones específicas.		
Catálogo de Referencia en idioma español de cada uno de los vehículos ofertados y sus especificaciones técnicas detalladas como sean requeridas por los pliegos		
Documento donde especifique el tiempo y los términos de garantía de cada vehículo ofertado.		
Documentación del distribuidor autorizado que certifique de que la marca y modelo del bien ofertado haya estado presente en el país por un mínimo de veinte (20) años ininterrumpidos para el caso del todoterreno y quince (15) años para las camionetas		
Declaración jurada simple del oferente que asegure tener a su disposición un centro de servicios autorizado por el concesionario a nivel nacional, garantizando el servicio de mantenimiento y reparación durante el período de garantía y después del vencimiento de esta.		

12.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Los peritos evaluarán y compararán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas para la apertura de la oferta económica, bajo el criterio de Cumple/No Cumple. De igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia). La evaluación de las ofertas económicas será utilizado el siguiente formulario:

Formulario de evaluación económica		
Criterio	Cumple	No Cumple
Cotización o formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33), firmado en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.		
Garantía de la seriedad de la oferta. Correspondiente a una póliza de fianza de una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros.		
Vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.		
Monto porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta.		

HMC LEFA
 QYDA

13. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en el menor precio**, basándose en el artículo 83, numeral 1 del Reglamento n.º 416-23

La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Resultó habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) su garantía de seriedad de la oferta cumple con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas, y 3) presente el menor precio por ítem ofertado.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido en el pliego de condiciones específicas.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento n.º 416-23 este procedimiento de **licitación pública nacional** con el número de referencia **CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0001**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta fecha exacta y hora establecida en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática registra la fecha y hora de la recepción de estas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la CCRD realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la **División de Compras y Contrataciones** será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

Hmc LEFH

CUDR

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC, los oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

Concluido el acto de apertura, el notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia del titular de la Dirección Jurídica quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento n.º 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del

HMC LBH

CDR

Reglamento n.º 416-23, para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

La CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de éste.

En ese sentido, CCRD se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;

Hue LEFH

CCRD

- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el registro mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una persona expuesta políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el notario público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.4** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento n.º 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Hmc LEFH
CUDR

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento n.º 416-23. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado el informe de evaluación de ofertas emitidos, el cual deberá ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento n.º 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

Hmc LFFH

QyDR

9. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento n.º 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el o los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo póliza de fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo seis (6) meses contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el o los adjudicatarios no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados del informe de evaluación de ofertas económicas.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

HMC LEA

CUDR

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el oferente/proponente deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 10 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento n.º 416-23.

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito de la Cámara de Cuentas. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

Hme LEFA

CyDA

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será conforme su respectiva clausula contractual, por el tiempo equivalente a la garantía de los vehículos, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La Cámara de Cuentas designará un personal el cual se encargará de supervisar y ser responsable del contrato a suscribir con el adjudicatario.

6. Entregas a requerimiento

Una vez formalizado el correspondiente contrato de suministro entre la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** y el proveedor, éste último iniciará el suministro de los bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego de condiciones específicas.

La entrega total de los bienes adjudicados deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario a partir de la formalización del contrato y el tiempo de garantía de los vehículos deberá iniciar a partir de la recepción definitiva de los mismos.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

Si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, el anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago establecidas en el **11, de la sección III** será de un 20%, y se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **póliza de seguro** que cubra la totalidad del avance inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

La **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento n.º 416-23.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del

HWC LFH

CYDA

Reglamento n.º 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32, numeral 1, de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento n.º 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La CCRD procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, en caso de que el oferente esté certificado como MIPYMES el cual será un 20% del valor del contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

Una vez recibido conforme los bienes adjudicados, la Cámara de Cuentas harán en un período no mayor de treinta (30) días contados a partir de que el proveedor remita la factura de los bienes entregados.

12. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2, del artículo 32 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la ley y sus modificaciones; en el entendido, que el contratista será solidariamente

HMC LEFT

CCRD

responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

13. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento n.º 416-23

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de sesenta (60) días calendario.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

Hmc LEPTA

CUDR

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

La entidad contratante podrá aplicar sanciones administrativas contra los proveedores y contratistas del Estado en el marco de la ejecución contractual, que están previstas en la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones, a saber:

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

17. Causas de inhabilitación del registro de proveedores del estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7 al 10 del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
CCRD	Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana

Hmc
CEFH

QyDR

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Bienes¹**: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) **Bienes Comunes²**: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) **Bienes no comunes³**: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) **Ciclo de vida del producto⁴**: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) **Conflictos de Interés⁵**: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Debida Diligencia⁶**: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) **Desglose de Precios Unitarios**: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

¹ Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

² Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

³ Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

⁴ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

⁵ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁶ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

NWC LEFA

CUDR

9) **Gestión de Riesgos**⁷: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial**: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) **Riesgo**⁸: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) **Servicios**⁹: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) **Especificaciones técnicas**: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, de licitación pública nacional convocado por la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** con el número de Referencia: **CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta que que cumpla los criterios de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

⁷ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁸ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁹ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

Handwritten notes in blue ink: "HMC LEFH" and "CUDR" written vertically on the right margin.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la Adquisición de vehículos para uso de la institución **Referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0001**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación n.º 416-23.

El CCC observando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La constitución de la República Dominicana;
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
- 3) Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004;
- 4) Reglamento 06-04 de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de septiembre de 2004;
- 5) La Ley n.º 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones;
- 6) Ley n.º 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 06 de agosto de 2013;

Hmc
LEFH
CUDR

- 7) El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante el Decreto n.º 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023;
- 8) Decreto n.º 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013;
- 9) Resolución n.º 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
- 10) Resolución n.º 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda;
- 11) Las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones, emitidas por el órgano rector, según corresponda;
- 12) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 13) Las ofertas;
- 14) La adjudicación;
- 15) El Contrato.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley n.º 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

Hmc
CyDR

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la www.camaradecuentas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el

Hmc LEFF
CUDR

presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, entre otros, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁰, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un

¹⁰ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

H. C. CEPH
CUDR

oferente/proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley n.º 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley n.º 42-08 y al artículo 11 de la Ley n.º 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley n.º 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley n.º 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley n.º 42-08.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley n.º 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley n.º 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley n.º 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley n.º 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** otorgará un plazo razonable para que el contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la CCRD podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser

LEPA
Hmc
CUDR

pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley n.º 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento n.º 416-23, la Ley n.º 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución n.º 206-2022, la Circular n.º 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular n.º DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante. Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.


Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley n.º 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

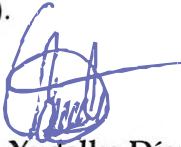
17. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Dichos formularios se pueden descargar directamente desde <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Formulario de declaración simple sobre beneficiario final (FORM.DGCP.003), debidamente certificada ante notario público.
- 6) Formulario de autorización de fabricante (SNCC.F.047).


Hector Manuel Carela
Perito Técnico


Carmen Yudelka Díaz
Perito Financiero


Luis Eduardo Fernández
Perito Legal